



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. <sup>155</sup>-2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **09 ABR. 2014**

### VISTO:

El Oficio N°.004-2013-GRA/UGEL-L/OCED-C/D.IE N°.18420-NP, de fecha 21 de marzo de 2013, Directora de la I.E. N°.18420 del Anexo el Progreso; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29812, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Egresos correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Pliego 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

Que, mediante documento del visto, la Directora de la I.E. N.18420 del Anexo El Progreso, solicita apoyo económico para el mantenimiento de los servicios higiénicos de la Institución Educativa en mención ubicada en el Anexo El Progreso, Distrito de Camporredondo; en mérito al cual con Informe N°.075-2013-G.R.AMAZONAS/EGT/CUF-GRDS, de fecha 25 de noviembre de 2013, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emitió opinión favorable para otorgar el apoyo solicitado.

Que, con Informe N.178-2014-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo económico a favor de la Institución Educativa N.18420, para el mantenimiento de los servicios higiénicos de dicha Institución Educativa en mención; hasta por el monto de S/7,410.00.00 Nuevos Soles.

Que, según lo establece el Artículo 23º de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; contando con la opinión favorable de la Gerencia General y el Visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo económico por el monto de S/7,410.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Institución Educativa N°. 18420 del Anexo el Progreso, Distrito de Camporredondo, para el mantenimiento de los servicios higiénicos de la Institución Educativa en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Dirección Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectándose presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:

### Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir	: Apoyo para Mantenimiento de los Servicios Higiénicos de la I.E. N°.18420 del Anexo El Progreso.
Importe del bien/servicio	: S/7,410.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Tipo de Recurso	: 10
Marco Presupuestal disponible	: S/7,410.00
Sec. Func. N°.	: 132
<b>Cadena de gasto</b>	
Programa	: 9002 Asignac. Presup. que no resultan en productos
Producto	: 3.999999 Sin producto
Actividad	: 5.000938 Mantenimiento de Instituciones Educativas Rurales.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **155** -2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios		
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios		
Específica del Gasto	: 2.3.199.199	S/4,760.00	
	2.3.27.11.99	2,650.00	S/7,410.00

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Dirección Regional de Administración gire el cheque a nombre del Señor **ENER LOJA ALVA, Sub-Gerente de Promoción Continua e Investigación Educativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas**; para el mantenimiento de los servicios higiénicos de la Institución Educativa en mención; luego del cual deberá alcanzar un informe adjuntando documentos que acrediten haber realizado los gastos y rendir cuenta documentada girando los comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional Amazonas, RUC N° 20479569861, en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de utilizado el apoyo económico; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas y a la interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*José B. Arista Arbildo*  
Presidente Regional

